



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.094.-**

Asunción, 30 de julio de 2019

**Señora Ministra:**

Le remitimos la Resolución N° 802, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario

  
**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
Doña **Liz Cramer**  
Ministerio de Industria y Comercio

**S-198778**



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 802.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), sobre los siguientes puntos:

- a) El listado actualizado de todas las personas que cumplan una función pública (personal permanente y personal contratado), en la Dirección General de Combustibles, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, indicando sus números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual, incluyendo todos los haberes adicionales que perciban, así como el organigrama aprobado de la citada Dirección y el inventario de los bienes muebles de dicha dependencia.
- b) El listado actualizado de todas las personas que cumplan una función pública (personal permanente y personal contratado), en el Programa Nacional de Energías Renovables y Sustentables del Paraguay de la Red de Atracciones de Inversiones (REDIEX), indicando sus números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual, incluyendo todos los haberes adicionales que perciban.
- c) Los ingresos generados por la Dirección General de Combustibles, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el ejercicio fiscal 2018, por tasas, Licencia Previa de Importación de combustibles, multas, u otros conceptos.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**Arnaldo Franco**  
Secretario Parlamentario

**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

